GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
NIT:800.113.6727
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

@gobertolima
www.tolima.gov.co

| **ESTUDIO PREVIO**<br>**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**<br>**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**<br>*"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"* | |
|---|---|
| AREA SOLICITANTE | Secretaría de Cultura y Turismo |
| FECHA DE ELABORACION | 27 de febrero Ibagué, Tolima |
| RESPONSABLE | ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto |
| OBJETO | "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO TOLIMA TIERRA DE FESTIVALES DEL AÑO 2025" |
| PRESUPUESTO OFICIAL | **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS. M/CTE. ($1.730.151.000)** |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO | **NÚMERO DEL PROYECTO:** 2024-73000-052<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730060<br>**Proyecto:** "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima"<br>**Plan de desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027".**<br>**Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL<br>**Programa:** Innovación en los procesos culturales y artísticos.<br>**Programa Presupuestal:** "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"<br><br>**Código Meta: P1S33MP13:** 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.<br>**Actividad:** Adelantar 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.<br>**Objetivo Específico:** Fortalecer los programas de fomento cultural en el departamento del Tolima |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO | Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Innovación expedido por la Secretaria de Planeación, con Número del Proyecto: 20244004730060 con fecha del 23/12/2024<br>Ficha Metodológica,MGA del proyecto, plan de Acción |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICION | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) |

| | |
|---|---|
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual.<br>Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública. |

La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
## *(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

En nuestro Departamento, la Cultura y todos sus ámbitos artísticos han carecido siempre de recursos económicos, esto implica que los recursos actuales no alcancen para la ejecución de actividades con cobertura de todas las áreas artísticas, (la música, la arquitectura, la escultura, la pintura, la música, la danza, la poesía/literatura, y el cine); todas estas áreas de gran importancia para el sector cultural, de la mano con la educación son pilares fundamentales del desarrollo de las capacidades de cada uno de los individuos que conforman una sociedad; la cultura artística se estructura dentro de la misma como una plataforma y herramienta de expresión, y permite que sobre un territorio se cimente una identidad, un arraigo, y un patrimonio material e inmaterial.

Que en atención a la metas del Plan de Desarrollo "**Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027** ", la Secretaría de Cultura y Turismo formuló y viabilizó el Proyecto Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima " los cuales tienen como objetivo Fortalecer la apropiación y reconocimiento del patrimonio material e inmaterial del departamento del Tolima e Incrementar el impacto de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento.

Si bien dentro de los diagnósticos regionales históricos se percibe un bajo reconocimiento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística con poca diversificación de la oferta turística, baja oferta de operadores turísticos diferenciales y la aplicación de estrategias promocionales sin seguimiento en su impacto, las últimas acciones adelantadas desde la dirección de cultura departamental han mejorado estas problemáticas.
Colombia es uno de los países más ricos en diversidad cultural, ha tratado de mantener su historia con celebraciones que fortalecen las costumbres musicales, dancísticas, narrativas, artesanales y simbólicas en su esencia. Según diversos estudios en las últimas décadas, el turismo ha sido considerado como uno de los principales instrumentos de desarrollo a nivel internacional dado que implica, la utilización de recursos humanos, financieros, de servicios y materiales, con lo cual se generan efectos positivos a nivel social, cultural y económico.

En este marco el turismo cultural es un fenómeno social que tiene como elemento distintivo la referencia al conjunto de procesos culturales y sus expresiones, sean materiales o inmateriales, entre las que se encuentran la arquitectura, la historia, las artes o las tradiciones, por mencionar tan sólo algunos aspectos de esta tipología turística. El turismo cultural comprende el interés por recursos arqueológicos, gastronómicos, patrimoniales, artísticos, paisajísticos, etc., por lo tanto, con una oferta cuya infraestructura incluya la programación de eventos artísticos y culturales, ciudades históricas, monumentos, arquitectura, sitios arqueológicos, rutas e itinerarios culturales y museos

Por lo anterior, la Gobernación del Tolima tienen dentro de sus prioridades brindar posibilidades para el aprovechamiento del tiempo libre de los Niños, Niñas y Adolescentes y la comunidad en general para lo cual tiene una agenda permanente de eventos culturales y artísticos que coadyuven a dicho fin. Desde la gobernación del

Tolima se busca impulsar la realización de iniciativas que fortalezcan las diferentes tradiciones culturales y que propicien nuevos espacios para la sana convivencia, no solamente en las áreas artísticas tradicionales sino también en otro tipo de manifestaciones que hacen parte de nuestra cultura del departamento del Tolima. En este marco el apoyo a la realización de las actividades culturales de la agenda del departamento, fortalece los procesos de difusión de una de las artes escénicas de mayor reconocimiento en el departamento como son la música y la danza, a la par que aporta cumplimiento del plan de gobierno "**Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027** ", en ese sentido, las realizaciones de estas actividades apoyan el cumplimiento de la meta **P1S33MP13:** 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.

En este contexto, El departamento del Tolima en reconocimiento al sentimiento espiritual que acompaña al pueblo tolimense ha considerado dentro del marco de la semana Mayor, realizar el evento denominado "Festival de Música Sacra" a fin de mostrar la variedad y hermosura de la música sagrada, invitando a la reflexión y recordando que es ella misma oración, es ella misma liturgia; no nos dispersa, no se limita a darnos una alegría sensible o un placer estético: nos recoge, nos mete en el misterio de Dios.

Por otro lado, El Tolima comenzó a existir como entidad político-administrativa el 12 de abril de 1861. Ese día, el General expidió un decreto por medio del cual exigió el Estado Soberano del Tolima y le señalo como capital provisoria "la Villa de Purificación". La denominación 'Tolima Grande', corresponde a la etapa histórica de 1861 a 1866 como Estado Soberano, y de 1886 a 1905 como departamento, antes de serle segregado el territorio que constituyo el departamento de Huila, en la época del Tolima Grande comprendió extensiones territoriales que hoy pertenecen al departamento de Huila en su totalidad, además, parte de los actuales departamentos de Caldas, Cauca y Cundinamarca.

Para la conmemoración de esta fecha se proyecta el desarrollo de un evento especial en el municipio de Coyaima, donde se celebrará el día del Tolima, a través de la ordenanza 0051 de 2001 la cual institucionalizo como día del Tolima el 12 de abril de cada año el cual se resalte a parte de su tradición cultural, su vocación productiva y los aportes que desde este municipio se han realizado al desarrollo del departamento donde será un espacio de eventos culturales y recreativos. Por tanto, en el marco de las Tertulias culturales y la idiosincrasia tolimense fomentada a través del festival Folclórico se llevará acabo el Encuentro Departamental del Folclor, actividad que fortalece la identidad cultural tolimense. Con la participación coreo musical que desarrolla cada municipio dando a conocer su folclor en todas sus manifestaciones, generando lazos de amistad y fraternidad como e[redacted]ajadores de cada región que constituye nuestra geografía regional

Adicional a eso, La danza es un eje fundamental en la idiosincrasia de nuestro país su práctica es generalizada en todas las regiones de Colombia destacándose su diversidad de géneros desde el folclor hasta las practicas modernas. En el departamento del Tolima el sector danza es una de las líneas culturales de mayor impacto a nivel de cobertura y de géneros de práctica entre los que encontramos ballet, contemporáneo, tradicional popular, moderno, nuevas expresiones entre otros que enriquecen el abanico cultural de nuestro departamento. De ahí una variada serie de eventos que se desarrollan en el marco de la conmemoración del día internacional de la danza. En ese sentido, la danza desde el sector artístico permite la circulación de variedad dancística y artística ampliando la participación popular en los escenarios culturales a través de la quinta versión del campeonato nacional de salsa y bachata en parejas generando la participación de exponentes de nivel nacional e internacional; Palo pa rumba fest.

Incluso, La música es una de las expresiones más fabulosas del ser humano ya que logra transmitir de manera inmediata diferentes sensaciones que otras formas de arte quizás no pueden. La música es un complejo sistema de sonidos, melodías y ritmos que el hombre ha ido descubriendo y elaborando para obtener una infinidad de posibilidades diferentes. Así, como el instrumento transformador sociocultural como lo es el TEATRO, que aporta a los procesos de difusión, formación y reconocimiento de las artes escénicas apoyando la consolidación del sector cultural como eje de desarrollo del crecimiento económico y social del Departamento.

De igual forma, aporta al crecimiento económico del sector cultural los materiales audiovisuales del Departamento apoyando la realización de eventos cinematográficos de carácter local y regional generando comercialización, participación y distribución lo que permite la construcción e intercambio de creación audiovisual en escenarios locales del Departamento.

Así como La música permite canalizar esos sentimientos y hacer que la persona alivie sus penas o haga crecer su alegría dependiendo del caso; las tertulias culturales permiten el rescate de tradiciones y manifestaciones musicales identitarias del Tolima afirmaciones que manifiestan su importancia y por qué desde los entes gubernamentales se deben propiciar espacios para su desarrollo.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027, la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el Departamento, implementando políticas, programas y proyectos que permitan fortalecer los sectores económicos más afectados por los efectos de la recesión económica mundial y que contribuyen al crecimiento del Departamento, siendo trascendentales en el desarrollo de la vocación de turismo cultural del Tolima y desde las áreas de la economía Cultura y Creativa del Semestre I-2024 para la población ocupada del área de Artes y Patrimonio

***2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES***

**2.1.1. Objeto:** "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO TOLIMA TIERRA DE FESTIVALES DEL AÑO 2025".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)
**CODIGOS UNSPSC**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141702 | Servicios de promoción cultural |

**2.1.2. Alcance:**
El Departamento cuenta con grandes exponentes artísticos, y es de importancia dar a conocer una agenda permanente de eventos culturales y artísticos las obras y las técnicas utilizadas con el propósito de continuar con la reactivación de la oferta cultural, mediante un programa de fortalecimiento a las iniciativas culturales; teniendo en cuenta las metodologías didácticas y participativas para el fomento de la tradición cultural, la cual ofrece una oferta a través del desarrollo de diferentes actividades de la agenda cultural, tales como: el reconocimiento al sentimiento espiritual que acompaña al pueblo tolimense en el marco de la semana Mayor, evento denominado "Festival de Música Sacra", también los concursos de eventos y danza tradicional como el homenaje a Inés Rojas Luna, y la conmemoración del día del Tolima resaltando su tradición cultura y su vocación productiva. Además del Encuentro Departamental del Folclor fortalece la identidad cultural tolimense y, por último, como eventos principales la quinta versión del campeonato nacional de salsa y bachata en parejas que contará con la participación de los más importantes exponentes del género a nivel nacional. Este Festival hace parte de la agenda cultural del Departamento del Tolima, que a su vez hace parte también de la agenda creativa suscrita por el Ministerio De Cultura.

***2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR***

2.2.1. Tipo de **CONTRATO:** Interés Público - Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo **de Ejecución:** El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar **de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor **estimado del CONTRATO: MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS. M/CTE. ($1.730.151.000)**

2.2.5. Fuente **de Financiación:**

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Inversión | X |
| Funcionamiento | |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Participaciones – SGP<br><br>(Marque según corresponda) | |
| *Participación para educación* | |
| *Participación para salud* | |
| *Participación para propósito general* | |
| • Deporte y Recreación | |
| • Cultura | |
| • Propósito general de libre inversión | |
| • Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 | |
| *Asignaciones especiales* | |
| • Resguardos indígenas | |
| • Programas de alimentación escolar | |
| • Municipios de la ribera del rio Magdalena | |
| *Agua Potable y saneamiento básico* | |
| *Atención integral de la primera infancia (saldos)* | |
| Sistema General de Regalias SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | X |
| Recursos de Crédito | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | |

| Fuente | No CDP | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 1618 27/02/2025 | 03-3.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-8020 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $ 1.730.151.000 | $ 1.730.151.000 |
| | | TOTAL | | $1.730.151.000 | $1.730.151.000 |
| | | CODIGO BPIN: 2024004730060 | | | |

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en CINCO (5) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 20% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de actividades detallado con las especificaciones de las actividades a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente hasta el 18% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de la actividad 3, 4, 5 y 6 en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente hasta el 10% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100 % de la actividad 7 en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO PAGO: Correspondiente hasta el 42% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del Ejecución técnica del 100% de la actividad 8 en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTO PAGO: Correspondiente hasta el 10% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del Ejecución técnica del 100% de la actividad 9 en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

4. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

**NOTA:** Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento

2.2.7. Supervisión:

| | |
|---|---|
| **Nombre del Supervisor:** | WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ |
| **Cargo:** | DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES |
| **No. De Cedula de ciudadanía:** | 5.819.122 de Ibagué |
| **Dependencia:** | DIRECCION DE CULTURA DEPARTAMENTAL |

**2.2.8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:
En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica.
3. Garantizar la producción artística y logística de la conmemoración del día del Tolima.
4. Garantizar la producción artística del festival de Música Sacra en el departamento del Tolima.
5. Garantizar la producción artística y logística de la conmemoración del día internacional del teatro.
6. Garantizar la producción artística y logística de circulación de productos cinematográficos del departamento
7. Garantizar la producción artística y logística de los eventos en conmemoración del día de la danza en el Departamento
8. Garantizar la producción artística y logística de los eventos del programa de apoyo a la agenda cultural tertulias culturales.
9. Garantizar la producción artística de los eventos del festival de bailes latinos Palo Pa Rumba Fest.
10. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar.
11. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.

12. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de la AGENDA CULTURAL Y CREATIVA del Departamento cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.

13. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.

14. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).

15. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.

16. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.

17. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.

18. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

19. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así corno hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato

20. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.

21. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.

22. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor

2. Presentar informes solicitados por el supervisor.

3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

6.Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de

coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

8. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

9.El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

10.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).

11. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

***3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS***
***(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevara a cabo en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.***
***(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

4.1. Valor **Estimado:**

Valor estimado del CONTRATO: MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL

PESOS. M/CTE. **($1.730.151.000)** De acuerdo a las cotizaciones de los costos de mercado y **los** cuales se encuentran de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se realice. Utilizando tres (3) cotizaciones con la fórmula V1+V2+V3=VP/NC

## *5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL*

El Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.**
-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.**
La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. **EXPERIENCIA**
El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LAS ARTES ESCENICA (MUSICA, DANZA, TEATRO) Y/O PROCESOS TECNICOS Y ARTISTICOS EN EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 1:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

**NOTA 2:** EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 3:** En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

**NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

**NOTA 5:** De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

Nota 6: La experiencia en actividades artísticas y culturales corresponde al desarrollo de espectáculo público de las artes escénicas: "*Son espectáculos públicos de las artes escénicas. las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico*" (Ley 1493 de 2011); por lo anterior no serán válidos, subcontratos, contratos de administración delegada, contratos de ferias agricolas, pecuarias, agroindustriales, ni planes de bienestar social.
**Nota 7:** Mínimo uno de los contratos presentados para la validación de la experiencia deberá contener en sus actividades la contratación de artistas para presentaciones en vivo y presentación de actividades artísticas folclóricas

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**ASAMBLEA GENERAL:** La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

## E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023*

---

*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023*

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad con certificado de existencia de 30 días calendario que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).

## 6. ASPECTO TECNICO PRESUPUESTO

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

| NOMBRE ESAL | NIT | VALOR |
|---|---|---|
| FUNDACION FUNCULTURA 369 | 901.862.625-1 | $1.747.452.510 = |
| CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL | 900.486.177-7 | $1.764.754.020 = |

| | | |
|---|---|---|
| SENSACION DEL SWING | | |
| MAD PRODUCCIONES | 809.009.456-0 | $1.678.246.470 = |
| **PROMEDIO** | | $1.730.151.000= |

**NOTA:** Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

## *7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Presentaciones de grupo danza adicionales | 50 puntos |
| Presentaciones de grupo de música adicionales | 50 puntos |
| **TOTAL** | **100 Puntos** |

**CRITERIO – PRESENTACIONES ADICIONALES DE DANZA**

La ESAL que ofrezca presentaciones con agrupaciones de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo) para el programa, cada agrupación estará conformado por mínimo 8 artistas, cada presentación tendrá una duración de mínimo treinta (30) minutos, en el desarrollo del contrato obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Tres (3) presentaciones con agrupaciones de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo) para el programa , cada agrupación estará conformado por mínimo 8 artistas, cada presentación tendrá una duración de mínimo treinta (30) minutos. | 50 |
| Dos (2) presentaciones con agrupaciones de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo) para el programa , cada agrupación estará conformado por mínimo 8 artistas, cada presentación tendrá una duración de mínimo treinta (30) minutos | 30 |
| Una (1) presentación con agrupación de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo) para el programa , cada agrupación estará conformado por mínimo 8 artistas, cada presentación tendrá una duración de mínimo treinta (30) minutos. | 20 |

El proponente deberá anexar ficha técnica (anexo 4) para cada uno de las funciones en el formato establecido incluyendo la siguiente información:

1. Nombre del artista, compañía o de la obra
2. Reseña del artista o la obra
3. Trayectoria artística con soportes
4. Director de la agrupación

5. Número de integrantes
6. Repertorio de la puesta en escena
7. Duración de la puesta en escena

**CRITERIO – PRESENTACIONES MUSICALES ADICIONALES**

La ESAL que ofrezca presentaciones de música adicionales de mínimo treinta (30) minutos con grupo musical de 6 músicos del departamento del Tolima con una estructura mínima de dos músicos brass (vientos), dos músicos de base (batería, congas, piano, bajo) y dos (2) cantante, obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Tres (3) presentaciones adicionales de música de treinta (30) minutos con grupo musical de 6 músicos del departamento del Tolima con una estructura mínima de dos músicos brass (vientos) , dos músicos de base (batería, congas, piano, bajo) y dos (2) cantante | 50 |
| Dos (2) presentaciones adicionales de música de treinta (30) minutos con grupo musical de 6 músicos del departamento del Tolima con una estructura mínima de dos músicos brass (vientos) , dos músicos de base (batería, congas, piano, bajo) y dos (2) cantante | 30 |
| Una(1) presentación adicional de música de treinta (30) minutos con grupo musical de 6 músicos del departamento del Tolima con una estructura mínima de dos músicos brass (vientos) , dos músicos de base (batería, congas, piano, bajo) y dos (2) cantante | 20 |

**NOTA:** La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir la ficha técnica (Anexo 4) de las presentaciones artísticas del criterio de calidad las cuales son:

1. Nombre del artista, compañía o de la obra
2. Reseña del artista o la obra
3. Trayectoria artística con soportes
4. Director de la agrupación
5. Número de integrantes
6. Repertorio de la puesta en escena
7. Duración de la puesta en escena

La información solicitada está en función de garantizar la idoneidad del personal que adelantará el proceso representativo y con el cual se valida la autorización de la agrupación o colectivo de presentar su propuesta a la presente invitación.

**Nota 1:** Las agrupaciones requeridas corresponden a asociaciones, colectivos, profesionales y cultores del Departamento o que tengan residencia en el Tolima en el marco de la estrategia de reactivación económica del sector cultural

***8.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO***

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

***9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN***
***(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto,

la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgara como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar , cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COBERTURA DEL RIESGO | Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes | | | | |
| | **COBERTURA EXIGIBLE** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| | Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| | Calidad del Servicio | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | 200 SMLMV | Duración del contrato |

***RESPONSABLES***

Firma:
Nombre: ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Cargo: Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto

**Visto Bueno:**
**Nombre:** WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
**Cargo:** Director de Cultura - Supervisor

| *Funcionario* | *Nombre* | *Dependencia* | *Vo. Bo.* |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *Willington Arias - Director de Cultura* | *Dirección Cultura* | |
| *Proyectado por:* | *Willington Arias - Director de Cultura* | *Dirección Cultura* | |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.*